



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro. –

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	MARTHA LUCELLY YEPES LÓPEZ cesionaria de MARÍA SOFÍA OSORIO RAMÍREZ y RUBIELA YEPES DE VANEGAS
Demandado	MAURICIO OLAYA heredero determinado de JAIRO OLAYA VÉLEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2023 00111 00
Asunto	Incorpora despacho comisorio auxiliado

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código General del Proceso, se dispone, incorporar al expediente el Despacho Comisorio N° 002 del 24 de enero de 2024, debidamente auxiliado por el JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruti Pérez
Secretaria

JR